



**GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN.**  
Deroga Resolución Exenta N° 43 de 1985,  
por las razones que señala.  
**D.L. N° 1.939 de 1977.**

**TEMUCO, 10 OCT. 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 925 /**

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta N° 43 de 16 de agosto de 1985 de esta Secretaría Ministerial; teniendo presente el Informe de daños ocasionados por el terremoto de 27 de Febrero de 2010; la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía"; la Concesión de Uso Gratuito dispuesta por Resolución Exenta N° 609 de 23 de mayo de 2013 de esta Secretaría Ministerial; lo establecido en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 43 de 16 de agosto de 1985, esta Secretaría Ministerial destinó al Ministerio de Interior para la Gobernación Provincial de Cautín IX Región, la Bodega N° 3 que forma parte de la planta subterránea del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie de 33,00 m2., graficado en el Plano N° IX-2-5.210-C.U., de este Ministerio.

Que, debido a los graves daños estructurales que afectaron al Edificio Fiscal a raíz del terremoto del 27 de Febrero de 2010, la autoridad regional decidió su inmediata evacuación atendido los riesgos previsibles para la seguridad tanto de los funcionarios y profesionales que allí laboraban como para la ciudadanía en general y, para el efecto de permitir la continuidad en el funcionamiento de las instituciones públicas evacuadas desde el Edificio de Servicios Públicos, la autoridad regional ejecutó el Proyecto "Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía".

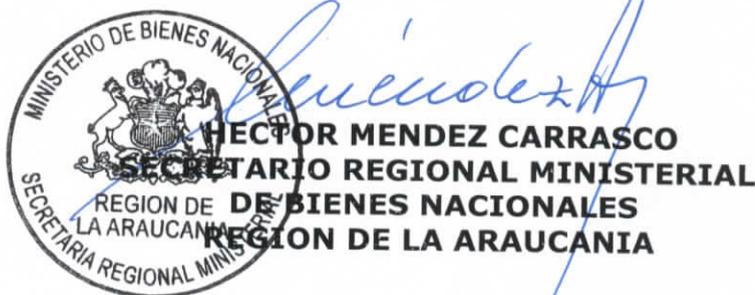
Que, de acuerdo al señalado Proyecto se eliminó la citada Bodega N° 3, pasando a cumplir la función de oficina Data Center, con una superficie de 32,10 m2, según se grafica en el Plano N° 09101-9.460-C.U. de este Ministerio, espacio que, junto con otras dependencias del mismo inmueble fiscal, se entregó en Concesión de Uso Gratuito al Gobierno Regional de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° 609 de 23 de mayo de 2013, sin haberse derogado el acto administrativo mediante el cual se formalizó la destinación en el año 1985, por lo que a fin de regularizar dicha situación, conforme a las facultades que me asisten,

**RESUELVO:**

Derógase la Resolución Exenta N° 43 de 16 de agosto de 1985 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinó al Ministerio de Interior para la Gobernación Provincial de Cautín, la Bodega N° 3 que forma parte de la planta subterránea del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, de una superficie de 33,00 m2., graficado en el Plano N° IX-2-5.210-C.U., de este Ministerio, por haberse extinguido la destinación que amparaba.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"**



CP  
Visación Depto. Jurídico.

HMC/ARC/ESV/ésv  
25/09/2013

**DISTRIBUCION:**

- Gobernación Provincial Cautín
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos y Ventas
- Encargado de Catastro
- Sra. Ana María Schulthess B.
- Abogada Unidad de Bienes
- Oficina de Partes

TEMUCO, 16 JUNIO 1978.

BODEGA N° 3 / VISTOS: estos antecedentes teniendo presente lo dispuesto en el art. 56° del D.L. N° 1.939, de 1977, la Resolución N° 600, de 1977, modificada por la Resolución N° 1050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de la facultad delegada mediante el D.L. N° 53 de 23 de enero de 1978, N° 2 letra d.

RESOLUCIÓN N° :

1.- Destínase al Ministerio del Interior - Gobernación provincial de Cautín, III Región, la bodega N° 3 del Subterráneo del Edificio del Gobierno Regional, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna y ciudad de Temuco, provincia de Cautín, III Región.-

2.- El inmueble se encuentra inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fs. 37 vta. N° 104 del Registro de Propiedad de 1899 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, - individualizado en el plano N° IX-2-5210-C.B. con una superficie de 33,00 m<sup>2</sup>. y tiene los siguientes destinos:

AREA : Bodega N° 2, en 5,50 metros;  
AREA : Calle Manuel Bulnes a nivel del subterráneo, en 6,00 m.;  
AREA : Bodega N° 4, en 5,50 metros;  
AREA : Pasillo, en 6,00 metros.-

3.- La presente destinación se otorga para regularizar una situación de hecho, cuya Institución beneficiaria - deberá utilizar esta bodega para archivo.

4.- Si el beneficiario no utilizare este inmueble en los fines indicados en el punto N° 3 o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación bastando - para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la III Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

//..

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR DE BIENES NACIONALES "



ENCARGADO ENCARGADA ESTOY VEINTE  
INFORME FORMAL  
SEOR SERVIDOR NACIONAL

100/VNS/acmc./

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Expediente.-
  - 2.- Interesado.-
  - 3.- Of. de Manif. y Presupuesto.-
  - 4.- Catastro Regio al (2) /
  - 5.- Catastro Nacional.-
  - 6.- Oficina de Artes y Archivo./
-